

**COMUNICADO N°119-2017- SANIPES/DSFPA/SDSA****APERTURA DE ÁREAS DE PRODUCCIÓN PARA EXTRAER MOLUSCOS BIVALVOS PARA SU
COMERCIALIZACIÓN CON DESTINO A MERCADOS DIFERENTES A LA UNIÓN EUROPEA**

Señores:

CONCESIONARIOS**EXTRACTORES****OPERADORES DE PLANTAS DE PROCESAMIENTO****OPERADORES DE INFRAESTRUCTURAS DE DESEMBARQUE****OPERADORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE****TRANSPORTISTAS DE RECURSOS/PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS****MERCADOS DE ABASTO MAYORISTAS Y MINORISTAS****MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA****MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA****DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCIÓN-PIURA****CAPITANIA DE PUERTO DE PAITA****USUARIOS EN GENERAL**

El **Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES**, en cumplimiento de las facultades que le confiere la Ley N° 30063 – Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera y su reglamento, el Decreto Legislativo N° 1062 – Ley de Inocuidad de los Alimentos y reglamento, y como Autoridad Competente para verificar el cumplimiento de la Norma Sanitaria de Moluscos Bivalvos (D.S. N° 07-2004-PRODUCE); hace de conocimiento a los involucrados en las actividades pesqueras y acuícolas lo siguiente:

Como parte del Programa Control de Moluscos Bivalvos, el SANIPES ejecuta el Control Oficial de las Áreas de Producción, en el cual se monitorean los criterios sanitarios exigidos en la normativa sanitaria vigente. Como parte de sus funciones, el SANIPES el 20 de marzo del presente año, emite el **Comunicado N° 019-2017-SANIPES/DSFPA/SDSA**, en el cual se indica que la condición operativa es "Cerrada" para las siguientes áreas de producción:

<u>Código de Área</u>	<u>Denominación de Área</u>
012-SECH-06	Constante
012-SECH-07	Las Delicias
012-SECH-05	Matacaballo
012-SECH-09	Barrancos

Debido a la falta del recurso "Concha de Abanico" necesario para realizar los monitoreos de manera continua, como consecuencia de la situación de emergencia que atravesaba el departamento de Piura, imposibilitando que el **SANIPES** cumpla con lo establecido en el Cronograma Oficial 2017.

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera **SANIPES** como Autoridad Sanitaria del sector pesquero y acuícola, en cumplimiento de las facultades que le confiere la ley y en base al Informe N° 213-2017-SANIPES/SDSA presentado por la SDSA con fecha 06 de diciembre del 2017, en el que se concluye que las áreas de producción Matacaballo, Las Delicias, Vichayo, Constante y Barrancos deben abrirse a la extracción de moluscos bivalvos para mercados diferentes a la Unión Europea, determina que la Condición Operativa es "ABIERTA" para las siguientes áreas de producción:



PERÚ

Ministerio
de la ProducciónOrganismo Nacional de Sanidad
Pesquera

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

<u>Código de Área</u>	<u>Denominación de Área</u>
012-SECH-06	Constante
012-SECH-07	Las Delicias
012-SECH-09	Barrancos

Pudiéndose extraer y emitir DER para moluscos bivalvos vivos con destino a mercados diferentes a la Unión Europea.

Para el caso de Matabalbo, se recuerda que mantiene la restricción a la extracción por evento de riesgo sanitario: **E. Coli**, el cual inició el día 24 de Noviembre del 2017. La finalización del plan de contingencia y el levantamiento de la **restricción** en el área de producción mencionada, se basará en la evaluación de los resultados del indicador sanitario **E. coli** los cuales deben tener valores por debajo de los límites máximos de control. La ejecución de los ensayos será realizado por el Laboratorio de la Autoridad Sanitaria-SANIPES. Mientras dure la restricción solo se podría extraer moluscos bivalvos del área de producción **012-BAHÍA DE SECHURA-012-SECH-05-MATABALBO**, tomando las medidas de control establecidas en el Artículo 18° Inciso 2 del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE como la reinstalación, depuración o tratamiento térmico, lo cual deberá ser comunicado al SANIPES en el marco de su función de vigilancia y control sanitario. El levantamiento de la **restricción** de esta área comprometida, será comunicado vía página web del SANIPES, como también a los correos electrónicos de los interesados.

Por lo tanto, se comunica lo expuesto a todos los interesados para los fines que sean pertinentes.

Surquillo 07 de diciembre del 2017

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -
X 
.....
Ing. WILLIAM ALBERTO RIVERA PEÑA
Sub Director de Supervisión Acuícola (e)

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -
X 
.....
Ing. FELIPE ANTONIO RAMIREZ DEL PINO
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola